

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2018-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DOCENTE, 5.1 PERCY ORDOÑEZ HUAMAN, 5.2 JESUS ACHA ESPINOZA, 5.3 ALICIA DECHECHO EGUSQUIZA, 5.4 GENARO PESANTES ARRIOLA, 5.5 ETELVINA LEÓN CHUMBIAUCA y 5.6 DANIZA GUERRERO ALVA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios N°s 095, 096, 097, 0100, 0101 y 0103-2018-DFIPA (Expediente N° 01050852, 01059910, 01059928, 01059947, 01059952 y 01059954) recibidos el 26 y 27 de marzo de 2018, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite los expedientes de ratificación de los docentes PERCY ORDOÑEZ HUAMAN, JESUS ACHA ESPINOZA, ALICIA DECHECHO EGUSQUIZA, GENARO PESANTES ARRIOLA, ETELVINA LEÓN CHUMBIAUCA y DANIZA GUERRERO ALVA, adjuntando las Resoluciones N°s 087, 088, 089, 092, 093 y 094-2018-CFIPA de fechas 09 de marzo de 2018, con las evaluaciones correspondientes, por las cuales se proponen sus ratificaciones, en las categorías correspondientes, con las calificaciones de 64.08 puntos, 81.83 puntos, 83.00 puntos, 69.72 puntos y 76.01 puntos respectivamente, conforme a los Oficios del Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIPA de fechas 13 y 15 de diciembre de 2017, y 05 de marzo de 2018, respectivamente;



Estando a lo glosado; a los Informes N°s 273, 283, 286, 287, 288, 290-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 221, 222, 223, 225, 226, 227-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 y 05 de abril de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 527, 528, 529, 531, 532 y 533-2018-UPEP/OPP y Proveídos N°s 239, 240, 241, 243, 244 y 245-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 18 de abril de 2018; y a los Informes Legales N°s 361, 362, 363, 370, 371 y 382-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de abril, 02 y 04 de mayo de 2018, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 22 de mayo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ACHA ESPINOZA JESUS WALTER	ASOCIADO	Tiempo Completo 40 hrs.
02	DECHECO EGUSQUIZA ALICIA CECILIA	PRINCIPAL	Tiempo Completo 40 hrs.
03	GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA	PRINCIPAL	Dedicación Exclusiva 40 hrs.
04	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	PRINCIPAL	Dedicación Exclusiva 40 hrs.
05	ORDOÑEZ HUAMAN PERCY RAUL	ASOCIADO	Dedicación Exclusiva 40 hrs.
06	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	AUXILIAR	Tiempo Parcial 20 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.